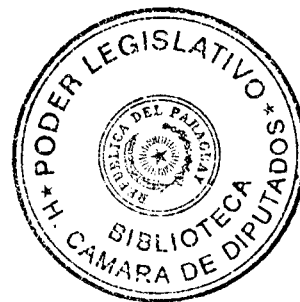




PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2.962



QUE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO FINCA N° 3333 DEL DISTRITO DE LUQUE, PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DEL INTERIOR, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO LOMA MERLO DEL CITADO MUNICIPIO, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Secretaría de Acción Social (SAS), una fracción de terreno de hasta 42.699,6833 m². (cuarenta y dos mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados con seis mil ochocientos treinta y tres centímetros cuadrados), individualizado como Finca N° 3333 del Distrito de Luque, propiedad privada del Estado paraguayo- Ministerio del Interior, ubicado en el lugar denominado Loma Merlo – barrio María Auxiliadora del citado municipio, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.

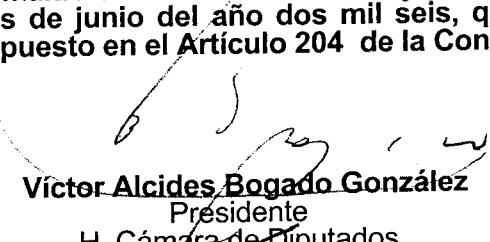
Artículo 2°.- La transferencia de los lotes a los adquirientes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los interesados no poseen otros bienes inmuebles en el territorio de la República.

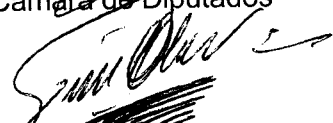
Artículo 3°.- Los trámites de loteamiento, administración, venta y/o transferencia del inmueble a sus actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

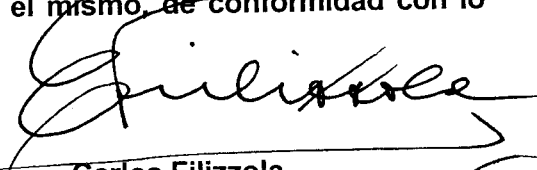
Artículo 4°.- Derógase la Ley N° 89 del 30 de noviembre de 1990.

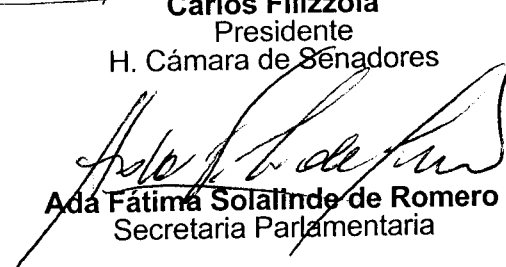
Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintidós días del mes de junio del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

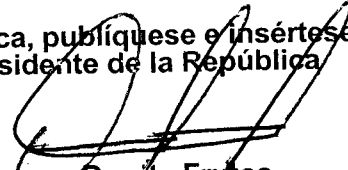

Víctor Oscar González Drakeford
Secretario Parlamentario

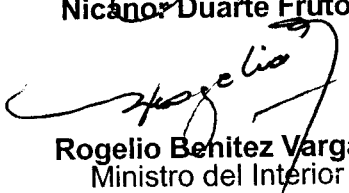

Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de julio de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior